

**ACTA NÚMERO DIECIOCHO.** De Sesión Ordinaria, celebrada a las nueve horas del día diecinueve de agosto del año dos mil veintiuno. Convocada por el Licenciado **Davis Alexander Jiménez Valencia**, Secretario Municipal, por medio electrónico, en base a los tiempos establecidos en la ley, a petición y presidida por el Licenciado **Adelio Ortiz Hernández**, en su calidad de Alcalde Municipal, con la presencia de la señora **Yeni Melani Alfaro Urrutia**, Síndico Municipal, y con la asistencia de los Regidores Propietarios, en su respectivo orden: señor **Nelson Enrique Rivera Hernández**, Primer Regidor Propietario; **Nelson Amílcar Arias Aldana**, Segundo Regidor Propietario; **Oscar Vásquez González**, Tercer Regidor Propietario; **Héctor Antonio Morales Barahona**, Cuarto Regidor Propietario; **Sthephany Alessandra Magaña de González**, Sexta Regidora Propietaria; **Marvin Antonio Alfaro Molina**, Séptimo Regidor Propietario; **Rafael Avalos Díaz**, Octavo Regidor Propietario; con la asistencia de los señores Regidores Suplentes: señores **Juan Carlos Barrera Grande**, Primer Regidor Suplente; **Reyna Elizabeth López Hernández**, Segunda Regidora Suplente; **Mauricio Jirón Alas**, Tercer Regidor Suplente; y **José Carlos Mauricio Echeverría López**, Cuarto Regidor Suplente. Posteriormente el señor Alcalde dio la bienvenida al Honorable Concejo Municipal, dándole lectura a la agenda con los puntos siguientes:

1. Verificación de quórum
2. Aprobación de agenda
3. Lectura de Acta.
4. Correspondencias
5. Gastos corrientes.
6. Audiencia a técnicos del Instituto Salvadoreño de la Juventud
7. Aceptación de renuncia de empleado municipal
8. Reconocimiento de deuda.
9. Rectificación de acuerdo tres de acta quince
10. Nombramiento de Administrador de Contratos
11. Dejar sin efecto adjudicación del Proyecto LG/2021/AMLL compra de 1,310 galones de combustible.
12. Nombramiento de empleados que están bajo la modalidad de contrato para iniciar proceso de la LCAM.
13. Contratación de personal para el área de la UATM.

Se hace constar que no asistió a la reunión convocada el Quinto Regidor Propietario Miguel Ángel Jiménez Aguilera, por lo que fue sustituido por el Regidor Mauricio Jirón Alas, lo cual fue autorizado por unanimidad de votos a favor. Se le dio lectura a la correspondencia siguiente: 1) Escrito presentado por la Jefa de Recursos Humanos, mediante el cual informa de la finalización de contrato del empleado Encargado de Gestión Nacional e Internacional, de esta Municipalidad, de lo cual se dio por enterado el Concejo Municipal. 2) Informe presentado por el

Jefe de Proyectos mediante el cual informa que realizo inspección en la Comunidad San Rafael Centro, quienes requieren la construcción de badenes para redireccionar las aguas lluvias, lo cual es competencia de FOVIAL, en tal sentido se giraron instrucciones para que sea del conocimiento de quien corresponda y gestionar una solución a la problemática de la comunidad. 3) Solicitud presentada por el Jefe de Promoción Social, mediante el cual solicitan se les asigne un transporte exclusivo para trasladar a los promotores hasta las comunidades, lo cual fue autorizado. 4) Escrito presentado por el Jefe de Catastro y el Jefe de Medioambiente, mediante el cual informan de la inspección realizada en la quebrada El Chomo de la Urbanización Playa La Paz, en la cual verificaron que la comunidad había mandado a reparar una caja de captación de aguas negras, la cual por las intensas lluvias se vio afectada, de lo cual se dio por enterado el Concejo Municipal. 5) Escrito presentado por la señora [REDACTED], quien solicita la poda de un árbol, de lo cual se informo que ya se realizo la inspección y que la dueña del terreno donde se encuentra el árbol se comprometió a apodarlo para evitar riegos con los vecinos. 6) Escrito presentado por el CONAB, mediante el cual solicita se les exonere del pago de los tributos municipales de una propiedad que se encuentra en proceso de extinción de dominio, de lo cual el Concejo acordó remitirlo a la Unidad Jurídica para su análisis y posterior toma de acuerdo. 7) Escrito presentado por las comunidades de Tlacuxtli y Playa Los Pinos, quienes solicitan el apoyo de la comunidad para la construcción de líneas primarias para introducción de energía eléctrica en sus comunidades, de lo cual se giraron instrucciones al departamento jurídico para que realizaran las gestiones con Delsur para la suscripción del Convenio correspondiente. 8) Escrito presentado por la Asociación Nacional de Perro y Gatos de El Salvador, quienes solicitan apoyo para la implementación de campañas de vacunación en el municipio, por lo que el Concejo Municipal giro instrucciones para que dicha Asociación especifique que tipo de ayuda requiere del municipio. 9) Escrito presentado por la Adesco de la Comunidad El Charcón, quienes solicitan el apoyo con cemento y arena para reparar calle principal de su comunidad, de lo cual se giro instrucciones para que se realice la inspección correspondiente. 10) Escrito presentado por el Ingeniero [REDACTED], Consultor Tributario-Informático, mediante el cual presenta oferta técnica para el área tributaria, de lo cual se dio por enterado el Concejo Municipal. Por lo que en uso de sus facultades legales emiten los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los Artículos 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto y catorce, 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue los Fondos bajo la línea presupuestaría, de los valores que se detallan a continuación:

Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 12 cajas de café lista display, 8 fardo maxisol lejía, 3 cajas de magia blanca galón, 15 fardo surf detergente, 11 libras de aroma café bolso, 3	<b>\$585.24</b>
--	-----------------

fardo de servilleta, 1 caja de cremora, 1-5 fardo, Scott maxi rollo, 6 axion limón lava traste, 2-caja dipsa vaso desechables, 2 arroba de azúcar, 3 libras de removedor, 12 escobas plásticas 12- limpia vidrios, 12 franelas, 15 basureros, 5 mantas, 4 baldés plásticos, para uso general de oficinas municipales. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54101-54199-54107.	
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 32 paquetes de bolsa de 5 libras para uso general de oficinas municipales. Montos que serán erogados bajo la cifra presupuestaria 54107.	<b>\$224.00</b>
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de prensa de clutch MZC 622 250mm. Disco clutch MZD102U 240mm, baleros piloto 6202 koyo, balero rct363sa Mazda Kia koyo, volante, para reparación de Mazda No 7745 MPL. .Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118.	<b>\$429.16</b>
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 1 ojo de buey, 1 perno, 1 buje de botella hidráulica, 1 soldadura de botella hidráulica, 4 soldadura de frenos, 2 filtros de aceite, 1 servicio de transporte, 1 servicio de mecánico tornero, para reparación de Motoniveladora. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54110-54118.	<b>\$322.99</b>
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 6 batería 12v 120 ampl, 6 batería 12v 100 amp, 2 batería 12 voltios, 1 batería rayo, Kia 2700camion compactador, para reparaciones de vehículos y camiones. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54119.	<b>\$2,145.00</b>
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 70 fardos de bolsas de agua, para consumo de personal de entrega de abono Municipal. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54101.	<b>\$140.00</b>
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de 1 servicio técnico de restablecimiento de programa UATM, para servicios de estados de cuentas UATM. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54399.	<b>\$390.00</b>
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 1 manguera hidráulica de alta presión 5/8 por 61" largo, acoples milimétricos a 90° de 5/8, para reparación de motoniveladora mpl. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118.	<b>\$235.96</b>
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 997 galones de diésel, 300 galones de gasolina, para consumo de vehículos Administrativos. Montos que serán erogados bajo cifra	<b>\$4,357.31</b>

presupuestaria 54110.	
Eroguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 3 sello automático trodax 3.7*2.3cm, 2 sellos automáticos trodat 5.00*4.0 cm, 2 sellos automático trodaxc 4.7*1.8 facsímil, 3 fabricación de hule, 3 repuesto de almohadilla de sello automático, para uso general de oficinas Municipales. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54114.	<b>\$154.00</b>
Eroguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 2 canopi lona estructura hierro galvanizado.1” con ¾ original 4*4, 3 canopi lona estructura hierro galvanizado1”, con ¾ original 6/4, para uso de promoción social Mpal. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54199.	<b>\$2,445.00</b>
<b>T O T A L.....</b>	<b>\$11,428.66</b>

Certifíquese el presente Acuerdo Municipal y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes. Para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por mayoría **SEIS VOTOS A FAVOR**, salvan el voto Sthephany Alessandra Magaña de González y Mauricio Jirón Alas, por manifestar se verifique la carpeta de maquinaria y reparación, porque no hay un análisis técnico para seguir reparando la maquinaria; Rafael Avalos Díaz, por manifestar que desconoce la disposición y lo ejecutado del Presupuesto y por no tener actualizado el fondo del presupuesto; Marvin Antonio Alfaro Molina, por no tener el informe mensual de lo ejecutado por el presupuesto. Todo lo anterior de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I) Que fue visto y leído el informe presentado por la señora [REDACTED], Jefe del Departamento de Recursos Humanos, donde informa al Concejo Municipal, sobre la renuncia presentada por la Licenciada [REDACTED], Jefa del Departamento de Comunicaciones Ad-honorem quien desempeño ese cargo desde el primero de mayo hasta el diecisiete de agosto del corriente, y del Licenciado [REDACTED], Jefe de la Unidad de Administración Tributaria, quien se desempeña en ese cargo desde el seis de agosto de dos mil veintiuno y cesara sus funciones el 1 de septiembre, ambos de manera y revocable, por lo que el Concejo Municipal la dio por aceptada. II) Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador, artículos 3 numeral 3, 30 numerales cuatro y catorce, 31 numeral cuatro, 34 y 35 del Código Municipal, y los artículos 53-A y 59 número trece, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** 1) Dar por aceptada la renuncia voluntaria presentada por la empleada [REDACTED], Jefa del

Departamento de Comunicaciones Ad-honorem, a partir del día diecisiete de agosto de dos mil veintiuno y del empleado [REDACTED] a partir del primero de septiembre de dos mil veintiuno. **2)** Se autoriza al Tesorero Municipal erogar los valores correspondientes en concepto de salario proporcional por los días laborados. **3)** Se giran instrucciones al Departamento de Recursos Humanos para que realice los procesos correspondientes. Certifíquese notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por mayoría de **NUEVE VOTOS A FAVOR**, se abstiene de votar Marvin Antonio Alfaro Molina. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** **I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por el Jefe de la Unidad Financiera, Licenciado [REDACTED], donde manifiesta, luego de haber recibido el escrito presentado por la señora [REDACTED], que solicita al Honorable Concejo Municipal el pago de una deuda dejada por la administración anterior, en concepto de adquisición de repuestos varios, por lo que hace constar que si se tiene en proceso facturas pendientes de pago, sumando todas una cantidad de **UN MIL CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,150.00)**, por lo que el Concejo Municipal considerando los servicios que la señora presta, ve necesario el pago de la misma. **II)** Que tomando como base legal el artículo 203 de la Constitución de la República, y los artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34 y 35 del Código Municipal y los artículos 1, 11 y 37 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** **1)** Reconocer y hacer efectivo el pago de la deuda que se tiene con la señora [REDACTED], por la cantidad de **UN MIL CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,150.00)**, en concepto de pago por la adquisición de repuestos varios para reparación de distintos vehículos de la Municipalidad, **2)** Se autoriza al Tesorero Municipal erogar el pago, por el monto antes referido del Fondo Municipal. **3)** Se autoriza a la Encargada de Presupuesto a realizar la modificación y/o reprogramación para afectar el presupuesto 2021 para efectuar los pagos antes detallados y al Contador Municipal para que registre. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por mayoría de **OCHO VOTOS A FAVOR**, se abstienen de votar Rafael Avalos Díaz y Marvin Antonio Alfaro Molina. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** **I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por el Jefe de UACI, mediante el cual solicita se rectifique el Acuerdo Municipal número tres del Acta número quince de fecha dos de agosto del año dos mil veintiuno, mediante el cual se adjudico a [REDACTED], el suministro de **CUARENTA Y OCHO PAQUETES DE SERVICIOS FUNEBRES**, para la ejecución del proyecto denominado **202107 “PROGRAMA DE APOYO CON ATAÚDES ANTE EL DECESO DE UN FAMILIAR A FAMILIA**

**DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD**”, cuando lo correcto era adjudicar a la oferente [REDACTED], por lo que solicita se rectifique dicho acuerdo, lo cual fue autorizado por el Concejo Municipal. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en el artículo 203 de la Constitución de la República, artículo 3 numeral 3, artículo 30 numeral 4 y 14, 31, numeral 4, artículos 34, y 35, todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Rectificar el Acuerdo Municipal número tres, Acta número quince, de fecha dos de agosto de dos mil veintiuno, mediante el cual se adjudico a [REDACTED], siendo lo correcto adjudicar a la oferente [REDACTED], el suministro de **CUARENTA Y OCHO PAQUETES DE SERVICIOS FUNEBRES**, para la ejecución del proyecto denominado **202107 “PROGRAMA DE APOYO CON ATAQUES ANTE EL DECESO DE UN FAMILIAR A FAMILIA DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD.”** **2)** En todo lo demás estese conforme a lo dispuesto en el Acuerdo antes referido. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que según Acuerdo número Nueve de Acta número diecisiete, de fecha trece de agosto del año dos mil veintiuno, el Concejo Municipal acordó: “Adjudicar al oferente **BANCO DE AMERICA CENTRAL**, la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE COBRO ELECTRONICO POR MEDIO DE SISTEMA POS Y CUALQUIER OTRO MEDIO ELECTRONICO QUE SEA CONVENIENTE PARA OFRECER COBROS CON TARJETA A CONTRIBUYENTES DE LA MUNICIPALIDAD DEL PUERTO DE LA LIBERTAD”**, por cumplir con los requisitos legales establecidos en las leyes pertinentes para la prestación del servicio requerido y por ser el mejor precio ofertado.” **II)** Que fue visto y leído el escrito presentado por el Jefe de UACI, mediante el cual solicita se nombre el administrador del contrato para el proyecto LG N° 11/2021, recomendando se nombre al empleado [REDACTED], quien se desempeña como Fiscalizador, para que dicho cargo. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en el artículo 203 de la Constitución de la República, artículo 3 numeral 3, artículo 30 numeral 4 y 14, 31, numeral 4, artículos 34, y 35, todos del Código Municipal, artículos 82-Bis, de la LACAP. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Nombrar como Administrador de Contrato Ad-Honorem, al Licenciado [REDACTED] **FISCALIZADOR** de esta Municipalidad, del contrato denominado: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE COBRO ELECTRONICO POR MEDIO DE SISTEMA POS Y CUALQUIER OTRO MEDIO ELECTRONICO QUE SEA CONVENIENTE PARA OFRECER COBROS CON TARJETA A CONTRIBUYENTES DE LA MUNICIPALIDAD DEL PUERTO DE LA**

**LIBERTAD**". Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue vista y leída el escrito presentado por el Licenciado [REDACTED], Jefe de UACI, mediante el cual solicita se deje sin efecto la adjudicación del proyecto LG 03/2021/AMLL, donde se adjudica al oferente [REDACTED], (Gasolinera Texaco), la compra de 13,104 galones de combustible Diesel por un monto de \$41,932.80, el cual fue adjudicado en el Acuerdo número seis, del Acta número doce, de fecha quince de julio del presente año, y la adjudicación del proyecto LG 04/2021/AMLLL, por la compra de 2,000 galones de combustible diesel y 360 galones de combustible regular, por un monto de \$7,710.40, según acuerdo número siete, del Acta número doce, de fecha quince de julio de dos mil veintiuno; en razón a que el oferente ganador no se presentó a la firma del contrato en la fecha estipulada en los Términos de Referencia, pese a que fue contactado para recordarle de tal obligación no se presentó. **II)** Que según lo establece el artículo 80 de la LACAP, "La institución contratante convocará dentro de los plazos establecidos al ofertante adjudicatario para el otorgamiento del contrato. En las bases de licitación o de concurso, se determinarán los plazos para la firma del contrato y para la presentación de las garantías. Si el adjudicatario no concurriera a firmar el contrato, vencido el plazo correspondiente, se podrá dejar sin efecto la resolución de adjudicación y concederla al ofertante que en la evaluación ocupase el segundo lugar. Esta eventualidad deberá expresarse en las correspondientes bases de licitación o de concurso, y así sucesivamente, se procederá con las demás ofertas, según el caso. (...)", siendo que el caso que nos ocupa una causa para dejar sin efecto y concederla al ofertante que en la evaluación ocupa el segundo lugar, señor [REDACTED] (PUMA MAR). **III)** Que tomando de base legal lo establecido en el artículo 203 de la Constitución de la República, artículo 3 numeral 3, artículo 30 numeral 4 y 14, 31, numeral 4, artículos 34, y 35, todos del Código Municipal, artículos 79, 80, de la LACAP. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Dejar sin efecto las adjudicaciones de los proyectos LG 03/2021/AMLL y LG 04/2021/AMLL, las cuales fueron adjudicadas según Acuerdo seis y siete del Acta doce, de fecha quince de julio de dos mil veintiuno, al oferente [REDACTED], (Gasolinera Texaco), por incumplir en el plazo notificado para la firma del contrato de prestación de servicios, establecido en los Términos de Referencia. **2)** Adjudicar al segundo oferente señor [REDACTED] (PUMA MAR), el suministro de combustible establecidos en los **Acuerdos SEIS del Acta DOCE**, de fecha quince de julio de dos mil veintiuno, que corresponde al suministro de trece mil ciento cuatro galones de Combustible Diesel, para la ejecución del proyecto denominado **202103 "SUMINISTRO DE**

**COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE VEHICULO DE REOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SOLIDOS PARA EL SEGUNDO SEMESTRE 2021**", y el suministro de combustible adjudicado en el **Acuerdo siete del Acta DOCE** de fecha quince de julio de dos mil veintiuno, que corresponde al suministro de 2,000 galones de combustible Diesel por la cantidad de **SEIS MIL CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, (\$6,400.00) Y 360 Galones de combustible regular por un monto de **UN MIL TRESCIENTOS DIEZ 40/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (\$1,310.40) haciendo un total de **SIETE MIL SETECIENTOS DIEZ 40/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (\$7,710.40), para la ejecución del proyecto denominado **202104 "CAMPAÑA DE SANEAMIENTO ORIENTADA A LA LIMPIEZA DE CAJAS TRAGANTES, PLAYAS, RIOS, QUEBRADAS, CEMENTERIOS, Y CAMPAÑA DE FUMIGACION EN LAS DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD"**. 3) Se autoriza a la Unidad Jurídica la elaboración de los Contratos de suministro antes referidos, facultando al Alcalde Municipal Adelio Ortiz Hernández, comparecer en nombre y representación del Municipio de La Libertad, ante notario para la firma de los contratos respectivos. 4) Se autoriza al Jefe de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, notificar en legal forma al Oferente [REDACTED] (PUMA MAR), y demás trámites legales establecidos en la LACAP. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por mayoría de **OCHO VOTOS A FAVOR**, salvan el voto Rafael Avalos Díaz y Marvin Antonio Alfaro Molina, por manifestar que no votaron por este proyecto por lo establecido en los artículos 70 y 73 de la LACAP. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I) Que en razón a que el contrato realizado a empleados municipales ya finalizó su plazo, se vuelve necesario realizar los procesos legales que correspondan para el nombramiento interino de dichas plazas para continuar con el normal desarrollo de la administración municipal, y continuar con la prestación de los servicios municipales el Concejo Municipal autoriza el nombramiento de los empleados que corresponden a las plazas y ordenar el inicio del concurso abierto para cubrir de forma definitiva dichas plazas. II) Que tal como lo refiere la Ley de la Carrera Administrativa Municipal en su artículo Art. 34 el cual literalmente dice: "Art. 34.- Solamente podrán conferirse cargos o empleos sin necesidad de concurso en los casos siguientes: 4) Cuando se trate de llenar plazas vacantes de forma interina", y artículo 37 "*Podrá nombrarse interinamente a una persona para desempeñar un cargo o empleo que estuviere vacante por cualquier causa, a partir de la convocatoria al correspondiente concurso y por el tiempo necesario para la realización del proceso*

de selección, adjudicación y nombramiento propios del mismo (...). III) Que tomando de base legal lo establecido en el artículo 203 de la Constitución de la República, artículo 3 numeral 3, artículo 30 numeral 4 y 14, 31, numeral 4, artículos 34, y 35, todos del Código Municipal, artículos 34 y 37 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y artículo 114 del Reglamento Interno de la Municipalidad. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1) Nombrar de forma interina al personal que se detalla a continuación:**

N°	Nombre	Cargo	Periodo de contratación	Marcación
1	[REDACTED]	Auxiliar de UACI interina	14 de agosto al 31 de diciembre de 2021	Facial
2	[REDACTED]	Secretario del CAM interino	14 de agosto al 31 de diciembre de 2021	Facial
3	[REDACTED]	Promotora Social interina	14 de agosto al 31 de diciembre de 2021	Facial
4	[REDACTED]	Recepcionista interina	14 de agosto al 31 de diciembre de 2021	Facial
5	[REDACTED]	Jefe de Informatica interino	14 de agosto al 31 de diciembre de 2021	Facial exonerado intermedio
6	[REDACTED]	Jefe del departamento de Transporte interino	14 de agosto al 31 de diciembre de 2021	Facial exonerado intermedio
7	[REDACTED]	Auxiliar de sistemas y mantenimiento interino	14 de agosto al 31 de diciembre de 2021	Facial
8	[REDACTED]	Administrador de Mercado interino	14 de agosto al 31 de diciembre de 2021	Libro de Asistencia

2) Se autoriza al Tesorero Municipal, para que erogue los valores mensuales correspondientes en base a la cifra presupuestaria correspondiente, en concepto de salarios. 3) Se autoriza a la Encargada de Presupuesto realizar las modificaciones y/o reprogramaciones al Presupuesto Municipal, y al Contador para

que registre. **4)** Se autoriza a la Jefa de Recursos realizar los procesos de ley. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por mayoría de **SEIS VOTOS A FAVOR**, se abstienen de votar Sthephany Alessandra Magaña de González, Mauricio Jirón Alas, y Rafael Avalos Díaz, salva el voto Marvin Antonio Alfaro Molina, por manifestar que desconoce lo ejecutado del presupuesto. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que en vista de la necesidad de reforzar la Unidad de Administración Tributaria Municipal, debido al incremento de las solicitudes de trámites en la Unidad, denuncias, entre otros, por lo que esta Administración Municipal en aras de potenciar los recursos y hacer eficiente los servicios que se prestan, ha tomado a bien crear seis plazas, que apoyaran en gran manera la prestación de los servicios municipales, lo cual fue autorizado por el Concejo Municipal. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución de la Republica de El Salvador, y los artículos 3 numeral 3, 30 numerales 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 47 y 48 numerales 4, 5, 6, del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1) CREAR** dentro del Presupuesto Municipal vigente las plazas siguientes:

N°	Nombre	Monto de la plaza
1	Inspector de Catastro, Registro y Control Tributario	\$365.00
2	Inspector de Catastro, Registro y Control Tributario	\$365.00
3	Inspector de Catastro, Registro y Control Tributario	\$365.00
4	Inspector de Catastro, Registro y Control Tributario	\$365.00
5	Auxiliar de Fiscalización	\$365.00
6	Auxiliar de Fiscalización	\$365.00

**2)** Se autoriza a la Encargada de Presupuesto realizar las modificaciones y/o reprogramaciones al Presupuesto Municipal. **3)** Se autoriza a la Jefa de Recursos realizar las modificaciones respectivas a la estructura organizativa de la Municipalidad, y demás trámites correspondientes; asimismo, se autoriza iniciar la convocatoria para el concurso abierto para la contratación de las plazas creadas. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR**.

**Lic. Adelio Ortiz Hernández**  
**Alcalde Municipal**

**Yeni Melani Alfaro Urrutia  
Síndico Municipal**

**Nelson Enrique Rivera Hernández  
Primer Regidor Propietario**

**Nelson Amílcar Arias Aldana  
Segundo Regidor Propietario**

**Oscar Vásquez González  
Tercer Regidor Propietario**

**Héctor Antonio Morales Barahona  
Cuarto Regidor Propietario**

**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
Miguel Ángel Jiménez Aguilera  
Quinto Regidor Propietario**

**Sthephany Alessandra Magaña de González  
Sexto Regidor Propietario**

**Marvin Antonio Alfaro Molina  
Séptimo Regidor Propietario**

**Rafael Avalos Díaz  
Octavo Regidor Propietario**

**Juan Carlos Barrera Grande  
Primer Regidor Suplente**

**Reyna Elizabeth López Hernández  
Segunda Regidora Suplente**

**Mauricio Jirón Alas  
Tercer Regidor Suplente**

**José Carlos Mauricio Echeverría López.  
Cuarto Regidor Suplente**

**Davis Alexander Jiménez Valencia  
Secretario Municipal**

